

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 18 DEL AÑO 2012.

No.33

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 1309.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO No. 1319.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE CIUDADANO CARLOS MENDOZA MARTÍNEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.....**PAG.3**

ACUERDO 318.-MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IEEPO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DE MAESTROS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SIGNADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, IEEPO Y LA SECCIÓN XXII, PARA QUE EL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DE MAESTROS (CAM) BRINDE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA A TODO EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SERVICIO ACTIVO DEL IEEPO.....**PAG.3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 1309

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 62 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62 TER.- El Congreso del Estado contará con un Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, como organismo de apoyo y consulta, que tendrá por objeto desarrollar investigación, análisis, opinión y evaluación en materia de economía, hacienda, presupuesto, finanzas y políticas públicas.

El Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas estará integrado por:

- a) Dirección General.
- b) Coordinación de Estudios de Presupuesto y Gasto Público.
- c) Coordinación de Estudios Macroeconómicos.
- d) Coordinación de Estudios Hacendarios.
- e) Coordinación de Enlace y Difusión.

Para ocupar los cargos del Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, se requiere contar con grado de Licenciatura o Posgrados en cualquiera de las siguientes áreas: Administración Pública, Economía, Ciencias Políticas o Finanzas. Experiencia profesional mínima de cinco años, además deberá cubrir los requisitos para ser Oficial Mayor.

La Comisión Permanente de Hacienda será la encargada de emitir la convocatoria pública en la cuál se establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ocupar dichos cargos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. IVONNE CALLEGOS CARREÑO SECRETARÍA

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARÍA

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 27 de julio del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESSE MILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 27 de julio del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESSE MILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nro. 1309, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el artículo 62 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 1319

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO: La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo cuarto y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 01 de mayo de 2012, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el Artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a efecto de cubrir la vacante de la Regiduría de Hacienda debido al fallecimiento del ciudadano MACARIO VICENTE ANTONIO GARCÍA, y la designación del concejal suplente al ciudadano CARLOS MENDOZA MARTÍNEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Tutla, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y, al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 01 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE CALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de agosto del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de agosto del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A I C. . .



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 318

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca formula atento exhorto:

PRIMERO.- A la Dirección General del IEEPO, a la Coordinación General de Educación Básica y Normal, y a la Dirección del Centro de Actualización de Maestros, para dar cumplimiento cabal al Acuerdo signado entre el Gobierno del Estado, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Sección XXII, para que el Centro de Actualización de Maestros (CAM) brinde la Licenciatura en Docencia Tecnológica a todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se encuentre en servicio activo del IEEPO.

SEGUNDO.- A la Coordinación de Educación Básica y Normal, a la jefatura del Departamento de Normales realicen los trámites correspondientes ante la Secretaría de Educación Pública, para que en lo inmediato se autorice la apertura de la Licenciatura en Docencia Tecnológica en la especialidad acordada.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de julio de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE CALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1319, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la designación del concejal suplente ciudadano CARLOS MENDOZA MARTÍNEZ, para ocupar el cargo de regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca,